

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL ÁRBOL SINGULAR DENOMINADO: “ENEBRO-LITONERO DE LOS ALGARROFALES”, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBASTRO (HUESCA), Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de salida 8 de julio de 2022, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Enebro-Litonero de los Algarrofales”, sito en el término municipal de Barbastro (Huesca).

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 6 de octubre de 2022, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como árbol singular de Aragón el ejemplar denominado: “Enebro-Litonero de los Algarrofales”, sito en el término municipal de Barbastro, provincia de Huesca.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.



Fotos del Enebro-litonero de los Algarrofales. Fotos: Web Vive Somontano Guara

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1º. La propuesta de declaración de arboleda singular se promueve a instancia del Servicio Provincial de Huesca de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. La ubicación de la arboleda está en una parcela de titularidad privada, cuestión que se debe corregir en el informe técnico donde se señala que la titularidad es pública. (Página 2 Régimen de Propiedad).

2º Se trata de un enebro (*Juniperus oxicedrus*) de gran porte y con la singularidad de que en su interior se desarrolla un litonero (*Celtis australis*).

3º. En relación a las “posibles amenazas”, se señala en la ficha técnica lo siguiente: “*Descripción de posibles amenazas: A corto plazo ninguna, es un ejemplar que se ha respetado a lo largo de los años. Las labores agrícolas en el campo cercano y la proximidad de una carretera pueden afectarle*”.

Señalar, tal y como puede observarse en la siguiente imagen, que el ejemplar se ubica muy próximo a la carretera A-1226 y a un camino de servidumbre en una parcela pública. Además, está rodeado de cultivos de cereal en extensivo que se aproximan quizás excesivamente al enebro. En este sentido, sería recomendable, al menos, delimitar con estaquillas permanentes el perímetro de protección establecido para el enebro, para evitar afecciones del arado a las raíces del ejemplar. Esta cuestión debería quedar recogida en una actuación concreta de amojonamiento en el apartado “*En materia de conservación y protección*”, donde no se prevén inversiones.

Se recomienda igualmente señalar adecuadamente el árbol y establecer un **protocolo de comunicación** con la empresa o entidad que realice el mantenimiento de la carretera y del camino de servidumbre, para evitar la corta de ramas del ejemplar, y evitar el uso de glifosato en la limpieza de márgenes de ambas infraestructuras, si es que se utilizan herbicidas para este fin en este sector, siendo recomendable la limpieza manual mediante desbrozadora.



Imagen con la ubicación del enebro en relación a las infraestructuras próximas

4ª Se recomienda, si procede, añadir una partida presupuestaria específica para el seguimiento del estado ecológico del ejemplar, o bien encomendar esta labor de seguimiento a los Agentes para la Protección de la Naturaleza.

5º. En relación con la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa del árbol y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares.
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al “Diseño para Todos”, de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.

- Asimismo, es importante incorporar en folletos, cartelería, programas educativos los aspectos relacionados con las posibles amenazas para su conservación y protección, así como los comportamientos responsables en las visitas de cara a evitar la compactación del terreno, el arranque de ramas, cortezas etc.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas. El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localiza, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie.
- Se recomienda asignar, para toda la Red, un presupuesto específico destinado a la puesta en marcha de estos programas de información y educación ambiental.
- Este Consejo recomienda que la declaración de singularidad se haga pública en los medios de comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón conozcan la posibilidad de plantear sus propias iniciativas y las repercusiones educativas y ambientales que aporta su declaración.
- Este Consejo considera, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de **crear una red territorial** de árboles singulares que pueda servir para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando las propuestas formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 11 de noviembre de 2022, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez